



RLG/OAA/KFM/nmm

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 436 de fecha 27 de Mayo de 2014, a Marcela Judith Cerda Rivera, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 02-AR-004076

Antofagasta, 02 MAYO 2016

0373

EXENTA N° _____/

VISTOS:

Expediente administrativo **N°02-AR-004076** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N°436 de fecha 27 de Mayo de 2014, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Marcela Judith Cerda Rivera, dictada por esta secretaria; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°436 de fecha 27 de Mayo de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Marcela Judith Cerda Rivera, RUT N°12.615.279-5, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal Sitio 3, Manzana 58 del sector denominado La Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 635 N° 754, del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el Plano N° **02101-7.916 C.U.** Con una superficie de **7.602,17 M2, ID CATASTRAL N° 243559** y cuyos deslindes

forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 436 de fecha 27 de Mayo de 2014.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto Quinto de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N°436 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$679.883.-** (seiscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos).

3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-5885/2015** de fecha 09 de Diciembre de 2015, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-0093/2016**, de fecha 13 de Enero de 2016, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-0489/2016**, de fecha 15 de Febrero de 2016, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$9.376.253.-** (nueve millones trescientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos).

7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto N°17 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N°436 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **02-AR-004076** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

9. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N°0292888 emitida por el Banco Santander, por un monto de \$679.883.- Razón por la que mediante minuta interna N°196 de fecha 29 de Abril de 2016 se hará efectivo el cobro.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Marcela Judith Cerda Rivera, Sitio 3, Manzana 58 del sector denominado La Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 635 N° 754, del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el Plano N° **02101-7.916 C.U.** Con una superficie de **7.602,17 M2** y autorizado mediante Resolución Exenta N°436 de fecha 27 de Mayo de 2014; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución adeuda, restado valor boleto de garantía cobrada en minuta interna N° la suma asciende a **\$8.696.370.-** (ocho millones seiscientos noventa y seis mil trescientos setenta pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

